

DECRETO ALCALDICIO: N° 001294

Litueche, 01 DIC 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere contratar "Monitora Programa Vínculos" versión 16 convenio EJE.
- Que, el Director de Desarrollo Comunitarios, a través del memorándum N° 293 de fecha 29 de noviembre solicita la contratación de un monitor/a comunitario.
- La necesidad de contratar el servicio descrito para dar cumplimiento a la planificación del Programa Vínculos, versión 16, convenio EJE.
- Que, se estima un valor inferior a 30 UTM, por tanto se acude a la modalidad de compra ágil para realizar el proceso de compras, con la autorización de la Administradora Municipal.
- Los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 352-353.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija las subrogancias.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Compra Ágil contratación de "Monitora Programa Vínculos" versión 16 convenio EJE.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre del proveedor que se adjudique el proceso de compra ágil.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 "Programa Vínculos" de la Cuenta Complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/APC/70V

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

